

NORMAS DE ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE: LA CAJA ART

DESCUENTOS A CARGO DE LA CAJA ART:

AMBULATORIO.: 100% (Cien por ciento)

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD y RECETA

RECETARIO

- CONVENCIONAL
- DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL PROFESIONAL Y CON LA MISMA TINTA:
 - NOMBRE DE LA ART ("LA CAJA ART")
 - Nombre y Apellido del paciente.
 - Número de DOCUMENTO ó CUIL
 - **Número de Sinistro (La ausencia de este dato es motivo de débito)**
 - Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra. (Si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).
 - Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad.
 - Fecha de prescripción.
 - Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

VALIDEZ DE LA RECETA

10 (DIEZ) Días desde de la fecha de prescripción.

LÍMITES DE CANTIDADES

- CANTIDAD DE RENGLONES:3 (tres).
- POR RECETA: Hasta 3 (tres) envases.
- POR RENGLÓN: Hasta 1 (un) envase.
- ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS: Hasta 5 (cinco) envases
- ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS: Hasta 2 (dos) envases

LÍMITES DE TAMAÑOS

- HASTA 1 (UNO) DEL MAYOR TAMAÑO POR RENGLÓN

OTRAS ESPECIFICACIONES	
<u>CUANDO EL MÉDICO</u> No indica tamaño Sólo indica GRANDE Equivoca cantidad	<u>DEBE ENTREGARSE</u> El de menor contenido La tamaño SIGUIENTE AL MENOR El tamaño inmediato inferior

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA
<ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar los troqueles del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al orden de prescripción. • Incluyendo el código de barras. • Adheridos con cinta adhesiva. • Número de orden de la receta. • Fecha de Venta. • Precios unitarios y totales (Tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos, las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario) • Sello y firma de la farmacia. • Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento. (La ausencia de estos datos es motivo de débito). El farmacéutico podrá aclarar el N° de documento o CUIL del paciente. • Adjuntar copia del ticket de venta. En caso de no poder hacerlo notifique por escrito las razones. Dicha información quedará archivada en el legajo de la farmacia.

MEDICAMENTOS FALTANTES:
Si por cualquier motivo en la farmacia falta el o los productos recetados, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 Hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo.

EXCLUSIONES:
<p>Los descuentos indicados en este instructivo se aplican sobre las especialidades medicinales de venta bajo receta comprendidas en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos.</p> <p>Quedan excluidos los productos que figuran en el listado de GRUPOS TERAPÉUTICOS SIN COBERTURA,</p>

MUY IMPORTANTE

Antes de rechazar una receta por no cumplir con los requisitos de esta norma operativa, incluyendo los productos prescriptos o la falta de número de siniestro, solicitar autorización al *0800-888-0201 (fax), las 24 hs. los 365 días del año*), indicando que el beneficiario se encuentra en la farmacia esperando dicha autorización.

GRUPOS TERAPÉUTICOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA

- 1 • ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS
- 2 • ANESTÉSICOS
- 3 • ANOREXÍGENOS Y ANABÓLICOS
- 4 • ANTICONCEPTIVOS Y ANOVULATORIOS FÍSICOS O QUÍMICOS
- 5 • ARTICULOS DE ORTOPEDIA
- 6 • COSMETICA
- 7 • CHAMPUES DE TODO TIPO
- 8 • ESTÉTICOS (Anticelulíticos, Antiarrugas, Fotoenvejecimiento, etc.)
- 9 • ESTIMULANTES DE LA DISFUNCIÓN SEXUAL.
- 10 • EXTRACTOS DE ORGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CULTIVO ANIMALES Y/O VEGETALES.
- 11 • FLORES DE BACH
- 12 • GINSENG
- 13 • HORMONAS DE CRECIMIENTO
- 14 • LECHE EN POLVO SIMPLES O COMPUESTAS
- 15 • MATERIAL DESCARTABLE
- 16 • ODONTOLÓGICOS (Pastas, polvos, dentífricos, artículos de limpieza, etc.)
- 17 • PARCHES DE NICOTINA
- 18 • PRODUCTOS PARA INTERNACIÓN
- 19 • PRODUCTOS SIN TROQUEL.
- 20 • REACTIVOS PARA EL DIAGNÓSTICO
- 21 • RECETAS MAGISTRALES HOMEOPÁTICAS Y ALOPÁTICAS
- 22 • SUSTITUTOS DE LA SAL
- 23 • VENTA LIBRE